

ASUNTO: RECTIFICACIONES AL EXPEDIENTE 540/21

En relación con el expediente de referencia, y de conformidad con el art. 136.3 de la LCSP, señalar que, tras las consultas efectuadas por parte de licitadores y teniendo en cuenta que la solvencia técnica exigida podría ser desproporcionada al objeto del contrato, se procede a efectuar la siguiente rectificación al pliego:

- RECTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA:

En relación con la SOLVENCIA TÉCNICA, indicar que el importe exigido se refiere al año de mayor ejecución de los tres últimos. Por tanto, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a dos veces el valor estimado del contrato

Como consecuencia de las rectificaciones efectuadas, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de diciembre, a las 14:00 horas.

Badajoz, 7 de diciembre de 2021
La Jefa del Servicio de Mantenimiento y Talleres



Edo. M.^a del Pilar Gallego Navarro